

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT

Con el fin de garantizar los recursos que faciliten la atención integral para las víctimas de accidentes de tránsito, se creó la Ley 33 de 1986.

TIPO Y MONTO DE COBERTURA PARA CADA VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO, SOAT AÑO 2018		
Cobertura	Cuantía	Valor en pesos
Gastos de transporte y movilización de las víctimas ^[1]	10 SMLDV	260.414
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 SMLDV	20.833.120
Incapacidad Permanente ^[2]	Hasta 180 SMLDV	4.687.452
Muerte de la víctima ^[3] y gastos funerarios	750 SMLDV	19.531.050

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

[2] Entendiéndose por tal la prevista en los artículos 209 y 211 del Código Sustantivo del Trabajo.

[3] Siempre y cuando ocurra dentro del año siguiente a la fecha del accidente.

Salario 2018	Monto
Mensual	781.242
Diario	26.041

**ADQUIERA TU SOAT
100 % DIGITAL**

**Si es asociado a
puede financiar
cuotas con 0 % de**

**COOLEVER, 1o
hasta por 2
interés.**